

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **30816** GRUPO PACC, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente, se hace constar: Que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, debidamente convocada, celebrada por esta Sociedad, en primera convocatoria, el día 17 de septiembre de 2010, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican:

Primero.- Aumentar el capital social de la Sociedad en la suma del ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve euros con quince céntimos de euro (199.839,15 €), mediante la emisión y puesta en circulación de seiscientos sesenta y cinco (665) nuevas acciones nominativas, de 300,51 euros de valor nominal cada una, representadas por títulos de igual valor nominal, contenido y derechos que las preexistentes y numeradas correlativamente del 1.401 al 2.066, ambos inclusive.

Segundo.- Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser desembolsadas en un veinticinco por ciento en el momento de su suscripción mediante aportaciones dinerarias, debiendo desembolsarse los dividendos pasivos en las tres siguientes anualidades, a razón de un veinticinco por ciento cada anualidad.

Tercero.- Los accionistas de la Sociedad son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las que poseen. El órgano de administración ha efectuado los oportunos cálculos y la relación resultante para la suscripción de las nuevas acciones es de 0,475 acciones por cada una antigua.

Cuarto.- Los accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Quinto.- Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a la Sociedad, por carta certificada con acuse de recibo a la siguiente dirección:

Grupo PACC, Correduría de Seguros, S.A.

A la atención del Consejo de Administración.

Plaza de la Constancia, 2.

14006 Córdoba.

Sexto.- Las acciones no suscritas en el plazo señalado, serán ofrecidas nuevamente a los restantes accionistas, procediéndose, en su caso, al prorrateo entre ellos, tomando como base la proporción que les corresponda en el capital social antes de adoptarse el presente acuerdo de ampliación de capital. En defecto de accionistas interesados, el Consejo de Administración podría ofrecerlas a terceras personas, para que en idénticas condiciones a las acordadas, procedan a sus suscripción y desembolso.

Séptimo.- Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro

del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 311 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 305.2 del citado Real Decreto.

Córdoba, 1 de octubre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración,  
Rafael del Castillo del Olmo.

ID: A100074622-1